

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 11/12/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 16/11/2020 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Personal Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria. [2020/10772]

Considerando la necesidad de modificar la Resolución de 16 de noviembre de 2020 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el servicio de salud de castilla-la mancha, en las categorías de Personal Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria publicada en el DOCM nº 239 de 26 de noviembre de 2020.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:

Primero:

Modificar los siguientes puntos de la citada Resolución en los Anexos II (plazas vacantes) y Anexo III (plazas resultas) en el sentido que a continuación se expone:

Página 51649

Donde dice: Código 0553, horario M/T
Debe decir: Código 0553, horario M

Página 51650

Donde dice: Código 0562, horario M
Debe decir: Código 0562, horario T

Página 51655

Donde dice: Código 0688, horario M
Debe decir: Código 0688, horario M/T

Página 51664

Donde dice: Código 0891, horario M
Debe decir: Código 0891, horario M/T

Donde dice: Código 0906, horario M
Debe decir: Código 0906, horario M/T

Donde dice: Código 0908, horario M
Debe decir: Código 0908, horario T

Donde dice: Código 0911, horario M
Debe decir: Código 0911, horario T

Página 51628

Donde dice: Anexo II Categoría: Medicina del Trabajo

0130	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
------	--	--------	---

Debe decir: Anexo II Categoría: Medicina del Trabajo

0130	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	0
------	--	--------	---

Página 51629

Donde dice: Anexo II Categoría: Medicina Intensiva

0148	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
------	--	--------	---

Debe decir: Anexo II Categoría: Medicina Intensiva

0148	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
------	--	--------	---

Página 51635

Donde dice: Anexo II Categoría: Pediaría y sus Áreas Específicas

0246	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
------	--	--------	---

Debe decir: Anexo II Categoría: Pediaría y sus Áreas Específicas

0246	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	0
------	--	--------	---

Página 51637

Donde dice: Anexo II Categoría: Radiodiagnóstico

0279	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
------	--	--------	---

Debe decir: Anexo II: Categoría: Radiodiagnóstico

0279	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
------	--	--------	---

Página 51639

Donde dice: Anexo II Categoría: Médico/a Admisión, Archivos y Documentación Clínica

0305	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
------	--	--------	---

Debe decir: Anexo II Categoría: Médico/a Admisión, Archivos y Documentación Clínica

0305	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
------	--	--------	---

Página 51713.

Donde dice: Anexo III Categoría: Odontólogo/a

2203	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Área de Talavera	1108000306P	1	M/T
------	--	------------------	-------------	---	-----

Debe decir: Anexo II Categoría: Odontólogo/a

0946	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Área de Talavera	1108000306P	1	M/T
------	--	------------------	-------------	---	-----

Página 51714.

Donde dice: Anexo III Categoría: Farmacéutico/a

2236	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Área de Talavera	1108007202G	1	M/T
------	--	------------------	-------------	---	-----

Debe decir: Anexo II Categoría: Farmacéutico/a

0945	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Área de Talavera	1108007202G	1	M/T
------	--	------------------	-------------	---	-----

Segundo:

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, establecido en el punto 3 de la Base Tercera de la convocatoria, en quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes que hayan sido presentadas continuarán siendo válidas no siendo necesario efectuar nueva solicitud en caso de que no se desee modificar la petición de plazas.

En aquellos casos en los que se haya incluido como petición en la solicitud un puesto de trabajo objeto de esta modificación, se entenderá realizada a la plaza en el Anexo que ha sido objeto de modificación.

En el caso de que el solicitante presente nuevas solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en el último lugar.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la determinación presunta del recurso de reposición interpuesto

Toledo, 11 de diciembre de 2020

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 21/10/2019,
de la Dirección-Gerencia del Sescam
sobre delegación de competencias
DOCM nº 216, de 31/10/2019)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA
